Proceso : EJECUTIVO –MÍNIMA CUANTÍA-
Radicado : 680014003004-2021-00468-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que venció en silencio el término de traslado de las excepciones. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe que precede, sería el caso programar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 392 del CGP, pero pronto se advierte que de conformidad con el artículo 278 del C.G.P. el Juez deberá en cualquier estado del proceso, dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los eventos allí contemplados.

Así las cosas y revisado el expediente, se tiene que las pruebas solicitadas se limitan a las DOCUMENTALES, por lo que se decretan como tal a favor de la parte actora, las aportadas con la demanda.

Por lo anterior y en razón a que no hay pruebas por practicar, se hace viable dar aplicación a la norma en cita y proceder a dictar sentencia anticipada en forma escrita, prescindiéndose del traslado a las partes para alegar de conclusión, con apego en lo señalado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación de Civil, en Sentencias SC12137-2017 Radicación N°11001-02-03-000-2016-03591-00 Mg. Ponente. Dr. Luis Alonso Rico Puerta y SC974-2018 Radicación N°11001-02-03-000-2016-02466-00, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo.

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 019 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 08 de febrero de 2022.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9280bfb359e8a33b865c975b9ab5efd206ab9e0f639e941467481ec129e1678a**
Documento generado en 07/02/2022 05:24:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica